



**Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca**

"2013, AÑO DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER"

RECURSO DE REVISIÓN: 170/2011.

**RECORRENTE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXX.**

VS.

**SUJETO OBLIGADO: Coordinación General
del Transporte (COTRAN), hoy Secretaría de
Vialidad y Transporte (SEVITRA).**

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, MARZO PRIMERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. --

Se da cuenta con el oficio número SCTG/DPJ/QD/641/2013, suscrito por el Licenciado Avelino Salvador Vásquez Díaz, Director de Procedimientos Jurídicos de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Oaxaca, recibido el día veintiséis de febrero del presente año en la oficialía de partes común de esta Comisión. Visto su contenido y de su anexo, del mismo se aprecia que el Órgano de Control Interno acordó no iniciar procedimiento administrativo de responsabilidad de los servidores públicos ya que hace valer de oficio la prescripción de la acción; así mismo, visto el estado que guardan los presentes autos y de acuerdo a las certificaciones hechas por el Secretario General de Acuerdos de esta Comisión el día trece de febrero del presente año, donde consta que el recurrente no manifestó nada respecto de la vista que se le dio por el término de tres días, mismos que vencieron el día diecinueve de febrero del presente año; en consecuencia, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 104, fracciones I VII y VIII de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, aplicada supletoriamente por disposición expresa del segundo párrafo del artículo 5º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se da por concluido el presente Recurso de Revisión y se ordena su archivo definitivo, debiéndose remitir al archivo de concentración de esta Comisión para su resguardo definitivo.-----

Así lo acordó el Licenciado Esteban López José, Consejero Presidente, de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ante el Secretario General de Acuerdos Licenciado Oliverio Suárez Gómez, que autoriza y da fe.- **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE. RÚBRICAS ILEGIBLES.** -----